



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 004-2021-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 de enero de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE TACNA Y LA MDCGAL, QUE TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR LA RED DE SALUD MENTAL TENIENDO COMO ARTICULADOR EL CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO, LO QUE IMPLICA SENSIBILIZAR EN TEMAS DE SALUD MENTAL A LA POBLACIÓN DEL DCGAL, FORTALECER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, según lo prescrito por el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 2732-2020-PPCYSM-EAICS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de noviembre, el Director de la Dirección Regional de Salud de Tacna, médico Oscar Lenin Galdós Rodríguez, solicita la suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con el objeto se otorgue sesión en uso del local multiusos ubicado en la Asoc. De Vivienda Los Arenales Roca Eterna Viñani III etapa, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Villa Tacna y poder brindar atención según la cartera de servicios de salud mental de acuerdo a la norma técnica de salud mental, adjunta para tal efecto el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Red de Salud Tacna y la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa; asimismo, mediante Informe N° 2443-2020-GDESS/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, remite al Gerente Municipal para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 1106-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA Y RED DE SALUD TACNA - DIRESA TACNA; formulado por la representante de dicha entidad;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, QUE TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR LA RED DE SALUD MENTAL TENIENDO COMO ARTICULADOR EL CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO, LO QUE IMPLICA SENSIBILIZAR EN TEMAS DE SALUD MENTAL A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO, FORTALECER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y REALIZAR TRABAJOS CONJUNTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN", la cual consta de diez (10) cláusulas y que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANCUN
ALCALDE

C.C
GM
GSGI
GA
GAJ
Archivo